Yo, **RAMONA FELICIA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, de nacionalidad Venezolana de estado civil soltera, de este domicilio, de ocupación; Ama de casa y titular de la Cédula de Identidad No.V.-21.214.251, por medio del presente Documento declaro: que doy en venta pura y simple, perfecta e irrevocable a la Ciudadana, **LIGIA ELENA MENDOZA**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana de estado civil soltera, de este domicilio, de ocupación; Obrera, titular de la cédula de identidad N° V.-30.147.458, una parcela de terreno de setecientos dieciséis metros cuadrados con veintiocho centímetros(716,28mts.2) de superficie, distinguida con el N° uno(1) y ubicada en Ciudad Bolívar, Parroquia Catedral, Sector Plaza Las Banderas, Prolongación del Paseo Orinoco, cruce con calle los Mangos, Barrio la Toma, cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: calle los Mangos, con cincuenta y seis metros y veintiocho centímetros (56,28 mts.) SUR: con el Edificio Antonio, con cincuenta y cuatro metros con sesenta centímetros (54,60 mts.) ESTE: con la prolongación del Paseo Orinoco, con once metros con cuarenta centímetros (11,40 mts) OESTE: con la familia Navas, con catorce metros con treinta y cinco centímetros (14,35 mts.) Esta parcela de terreno cuya venta suscribiré en virtud de este documento, me pertenece por habérsela comprado a la Alcaldía del Municipio Heres, en fecha once de octubre del año dos mil, y quedó inscrita en el Libro de Registro de Títulos de Venta, llevado a tales efectos por el concejo municipal, bajo el número 99, tomo 01, páginas 213 y 214, y fue debidamente Protocolizado en la Oficina Subalterna de Registro Público, del Distrito Heres, del Estado Bolívar y quedó Registrado bajo el Número ocho(8), folio cuarenta y siete(47) al folio cincuenta y dos(52), Protocolo Primero, tomo décimo, primer trimestre, del año 2004. El precio de esta venta es la cantidad de Cuatrocientos mil bolívares (Bs. 400.000,00) que ha recibido la vendedora en este acto de la compradora, en dinero efectivo y a su entera y cabal satisfacción. Este Inmueble está libre de todo gravamen y no adeuda nada por ningún concepto. Con el otorgamiento de este Documento, la vendedora transfiere a la compradora, la plena propiedad y legítima posesión del terreno vendido y queda obligada al saneamiento de Ley. Y yo, LIGIA ELENA MENDOZA, arriba identificada, declaro:

Que acepto la venta que se me hace en virtud de este Documento y que estoy de acuerdo con todos sus términos. En Ciudad Bolívar, a la fecha de su protocolización. ------------------